

**APLICA MULTA A EMPRESA CEGAMED CHILE S.A., RUT 99.593.170-2, POR INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE DISPOSITIVO MÉDICO, BAJADA DE SUERO, MACROGOTEO, SOLICITADOS EN ORDEN DE PEDIDO N°2, CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN ID 2735-144-LE23.**

**DECRETO DSM N°0027/2024**

**LO BARNECHEA, 20-08-2024**

**VISTO:** El artículo N°5 del Título II del Reglamento N° 0015 de 26 de abril de 2024, de Delegación de Atribuciones Alcaldicias, y en uso de las atribuciones que confieren los artículos 53 y 63 literal i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, a través de Decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero de 2019 se aprobaron las bases administrativas generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- b) Que, mediante Decreto DCGC N°0068 de 27 de marzo de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública "Suministro de Dispositivo Médico Bajada de Suero para los Centros de Salud de Lo Barnechea" ID 2735-144-LE23.
- c) Que, a través de Decreto DCGC N°0082 de 03 de abril de 2023, se aprobaron las respuestas a consultas de proveedores para licitación "Suministro de Dispositivo Médico Bajada de Suero para los Centros de Salud de Lo Barnechea" ID 2735-144-LE23.
- d) Que, a través de Decreto DCGC N°0165 de 01 de junio de 2023, se adjudicó la licitación pública "Suministro de Dispositivo Médico Bajada de Suero para los Centros de Salud de Lo Barnechea" ID 2735-144-LE23, al oferente Cegamed Chile S.A., Rut 99.593.170-2.
- e) Que, el presupuesto máximo disponible para esta contratación es de \$ 3.332.000, impuestos incluidos.
- f) Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.3 de las bases administrativas especiales *"La vigencia de la contratación se iniciará con la aceptación de la orden de compra, la que hará, junto con el decreto que adjudica, las veces de contrato, y hasta la liquidación de este. El plazo de ejecución será de 12 meses, contados desde el día siguiente al de la aceptación de la orden de compra respectiva, o hasta que se agote el presupuesto máximo disponible, lo que ocurra primero. Por su parte, el plazo de entrega para cada uno de los dispositivos médicos no podrá ser superior a 10 días hábiles, el que se contará desde el día siguiente al envío del correo electrónico que contenga la orden de pedido, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral a) de las bases técnicas"*.
- g) Que, en consecuencia, la adjudicación se formalizó a través del envío y aceptación de la orden de compra N°2735-1285-SE23, cuyo historial de compras es el siguiente:

### Historial de Orden de Compra 2735-1285-SE23

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Guardada	05-06-2023 11:08:38	Katherine Verónica, Vera Parada	
Guardada	05-06-2023 17:26:15	Katherine Verónica, Vera Parada	
Enviada a Autorizar	05-06-2023 17:26:27	Katherine Verónica, Vera Parada	
Autorizada	05-06-2023 17:26:36	Katherine Verónica, Vera Parada	
Enviada a proveedor	05-06-2023 17:26:46	Katherine Verónica, Vera Parada	
En proceso	13-06-2023 10:52:13	Jeannette, Mendez	
Aceptada	13-06-2023 10:52:17	Jeannette, Mendez	
Recepción Conforme	12-12-2023 9:20:45	Viviana, Abarca	Recepción Conforme por Hitos 2735-1285-SE23-RCP-1

- h) Que, de acuerdo con lo indicado en el párrafo primero del numeral 4 de las bases técnicas *“Los dispositivos médicos serán solicitados a través de órdenes de pedido, enviadas por el ITS mediante correo electrónico. **El plazo de entrega de los dispositivos médicos no podrá exceder a 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al envío del correo electrónico**”*.
- i) Que, la orden de pedido N°2 se realizó a través de correo electrónico de 08 de mayo de 2024, oportunidad en la que se solicitaron 3.600 unidades de Dispositivo Médico, Bajada de Suero, macrogoteo, por un total de \$ 654.167, y cuyo plazo máximo para la entrega de los productos correspondía al 23 de mayo de 2024.

PEDIDO: N°2 //OC000000699								
Código	Descripción	Licitación	Estado	Proveedor	Precio Unitario Neto	Cantidad	Mont total neto	Monto total IVA Incluido
9840	Bajada Suero / 17MACR-YMI001 SET INFUSION MACROGOTEO	2735-144-LE23	ADJUDICADA	Cegamed Chile S.A.	\$ 152,70	3600	\$ 549.720	\$ 654.167

- j) Que, a través de llamada telefónica, después de cinco días hábiles de enviada la orden de pedido, y por insistencia de Departamento de Abastecimiento, proveedor indica que no cuenta con stock para despacho de los dispositivos médicos solicitados, incumpliendo lo indicado en el párrafo primero del numeral 8 de las Bases Técnicas de la licitación *“El proveedor deberá suministrar durante todo el plazo de ejecución del contrato los productos que se adjudicaron y se le soliciten. Si, por razones debidamente fundadas se discontinúa o existe quiebre de stock, el proveedor deberá comunicarlo al ITS dentro de los primeros 3 días hábiles desde la emisión de la correspondiente orden de pedido, instancia en la cual deberá presentar una alternativa de características similares o superiores a lo adjudicado, lo que deberá ser aprobado por el ITS, manteniendo el precio del producto adjudicado en la presente licitación. En caso de que no se dé cumplimiento del aviso dentro de plazo, se aplicará la multa correspondiente”*.
- k) Que, a través de correos electrónicos desde el 28 de mayo, se solicita a proveedor sustituir dispositivo médico requerido en orden de pedido N°2, el que debe cumplir con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del numeral 8 de las Bases Técnicas de licitación *“Asimismo, cualquier modificación de los componentes del producto con fines de mejora deberá ser comunicada oportunamente al ITS para su aprobación. Si la modificación no es aprobada, el proveedor deberá garantizar hasta el término del contrato de suministro de los dispositivos médicos en las condiciones previamente aceptadas en el presente proceso licitatorio. En todos los casos, el ITS autorizará esta sustitución sólo si considera que el producto de reemplazo realmente cumple con las especificaciones del producto adjudicado en la licitación”*.
- l) Que, según consta en Ingreso a Bodega N°41008 de 10 de junio de 2024, se recibieron las 3.600 unidades del dispositivo medico solicitado, totalizando un atraso en el plazo de entrega de 18 días corridos.
- m) Que, en ese sentido, el numeral 11.9 de las bases administrativas especiales señalan lo siguiente en relación con las multas: *“La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:*

N°	CAUSAL	MULTAS
1	Incumplimiento en el plazo de entrega del dispositivo médico.	10% del valor total del dispositivo médico no entregado por cada día corrido de atraso, con un mínimo de 0,5 UTM y un tope de 5 días corridos.
4	Incumplimiento del plazo en el aviso de quiebre de stock establecido en el punto 8 de las Bases Técnicas.	2 UTM por evento.

- n) *El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 20% del presupuesto máximo disponible neto para la contratación. Lo que corresponde a \$ 560.000.*
- o) Que, de acuerdo con lo indicado en la Causal N°1 del numeral 11.9 de las referidas Bases Administrativas Especiales, corresponde aplicar una multa con un tope de 05 días corridos, por un monto de total de \$ 327.084, por incumplimiento en plazo de entrega de los dispositivos solicitados en orden de pedido N°2.
- p) Que, de acuerdo con lo indicado en la Causal N°4 del numeral 11.9 de las Bases Administrativas Especiales de licitación, corresponde aplicar una multa por 2 U.T.M., por no dar aviso dentro de los primeros 3 días hábiles de enviada la orden de pedido por quiebre de stock.
- q) Que, para los efectos del pago de la segunda causal de multa, se considerará el valor U.T.M. vigente a la fecha del día del pago de esta.
- r) Que, mediante Oficio de la Dirección de Salud N° 0038 de 26 de junio de 2024, se notificó el incumplimiento a la empresa, a través de carta certificada, la que fue recibida por la Oficina de Correos de Chile correspondiente a comuna de domicilio del proveedor el día 02 de julio de 2024, según consta en informe de seguimiento de Correo de Chile N° 1181291482160, la que fue entregada en domicilio de proveedor el día 06 de julio de 2024.
- s) Que, se le otorgó, a proveedor, plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del incumplimiento para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes., de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral del numeral 11.10 de las Bases Administrativas Especiales, anteriormente mencionadas.
- t) Que, transcurrido el plazo establecido para la presentación de descargos por parte de proveedor, con fecha 30 de julio de 2024 se remite correo electrónico a Secretaría Municipal, el que fue reiterado el día 12 de agosto de 2024, solicitando información respecto de la presentación de descargos por parte de la empresa oferente Cegamed Chile S.A., Rut 99.593.170-2.
- u) Que, el Departamento de Documentación, constató mediante correo electrónico de 12 de agosto de 2024, que, revisado el Sistema de Gestión Documental, la empresa oferente Cegamed Chile S.A., no interpuso descargos.
- v) Que, conforme a lo señalado precedentemente, corresponde aplicar una multa con un tope de 05 días corridos, por atraso en plazo de entrega del dispositivo médico solicitado, así como una multa de 2 UTM por no avisos de quiebre de stock para orden de pedido N°2.

#### DECRETO

- APLÍQUESE**, multa, a la empresa Cegamed Chile S.A., Rut 99.593.170-2, proveedora del contrato "Suministro de Dispositivo Médico Bajada de Suero para los Centros de Salud de Lo Barnechea" ID 2735-144-LE23, correspondiente a un tope de 05 días corridos de atraso en

entrega de Dispositivos médicos solicitados de acuerdo con Causal N° 1 de multas, de la licitación en comento, así como también, multa de acuerdo Causal N°4 de las mencionadas bases, por no dar aviso de quiebre de stock para los dispositivos solicitados.

2. **ESTABLÉZCASE**, que el monto total de la multa asciende a \$ 327.084, más el valor de 2 U.T.M, monto correspondiente al mes de pago de la misma.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, a la empresa Cegamed Chile S.A., Rut 99.593.170-2, mediante carta certificada, de acuerdo con indicado en la Ley N° 19.880.
4. **INDÍQUESE**, que contra esta multa procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
5. **INSTRÚYASE**, a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN ANDRÉS MUÑOZ SABUGO**  
**DIRECTOR DE SALUD**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

